8.231

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Derógase la Ley Nº 7.482.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por la ex diputada MIRTHA MARIA TERESITA LUNA.-

L E Y Nº 8.231.-

FIRMADO:

Prof. MIRTHA MARIA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO